MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapére ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 85 /2016

PLIEGODE BASES Y CONDICIONES
ESTÁNDAR

SBE
SUBASTA A LA BAJA
ELECTRÓNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1 5 / 2 0 1 6

SERVICIOS PARA COBERTURA DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – PLURIANUAL

TAPITI S.R.L

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las condiciones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: MINISTERIO DE JUSTICIA
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Lic. Alberto Mendieta – Director de Contrataciones – Ministerio de Justicia Dirección: Avda. José G. Rodríguez de Francia esquina Estados Unidos Piso/Oficina 2° Piso – Dirección de Contrataciones Ciudad: Asunción, Paraguay Código postal: no corresponde Teléfono: 021-442276 Fax: 021-442276 Dirección electrónica: dirección.uoc@ministeriodejusticia.gov.py
CGC 9.5; 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos: *Se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03]*
CGC 12.2	El proveedor abonará los salarios, así como cualquier otro emolumento que corresponda al personal asignado para la prestación de los servicios contratados, a través de Red Bancaria de Pago.
CGC13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. SI La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación. PR = Po (0.20 + 0.80 S) So Donde: **Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.** **S**: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio. **So**: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.**
CGC14.1, 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: En Guaraníes. Para la solicitud de pago por los servicios prestados, las factura deberán ser

Ever Martínez
Ministro de Justicia

	presentadas por mes vencido, el mismo deberá ir acompañada del RESUMEN MENSUAL DE SERVICIOS PRESTADOS, una vez verificado por el administrador del contrato y con la conformidad de este. El pago se realizará en un plazo de sesenta (60) días posteriores a la aceptación de la factura por parte de la Contratante. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. Documentos exigidos para el pago: • Factura Crédito • Resumen mensual de servicios prestados con el visto bueno del Administrador del Contrato, dentro de los diez primeros días de cada mes. • Constancia de estar al día en el pago con el IPS de los guardias designados a realizar el servicio en la Institución. Estos documentos deberán ser entregados en Mesa de Entrada de la Dirección de General de Administración y Finanzas sito en Avda. José G. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos – 2º Piso, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 15:00 horas. De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento)** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".
CGC 14.5 y 14.6	La Contratante tendrá plena facultad de exigir al Contratista al momento del pago, la **nómina actualizada del personal asignado a los servicios contratados**, la **Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social**, y la constancia emitida por el banco de plaza que acredite el pago del salario a través de red bancaria al personal asignado para los servicios contratados, a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales, además de cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de los salarios a los trabajadores asignados, conforme a los declarado en la Planilla Auxiliar de la Oferta.
CGC 14.9 y 14.10	Todos los pagos se efectuarán en: guaraníes Conforme a la CGC 14.10, una vez recibido el pago el Proveedor deberá presentar a la Contratante dentro de los 5 días, un recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido.
CGC 14.11	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 1 % mensual sobre el monto adeudado, hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	*No habrá anticipo*
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10% del valor total del contrato.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *la indicada en la Subcláusula 17.5 de las CGC.*
CGC 21.2	**La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:** **La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:** **a) Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de G. 300.000.000**

Ever Martínez
Ministerio de Justicia

TAPITI S.R.L.

	a) Póliza contra Deshonestidad por un capital asegurado de G. 30.000.000, que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante [indicar aquí los locales específicos cuando corresponda], como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de seguridad y vigilancia contratada. **b) Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado G. 30.000.000, que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia.** **Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:** **1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona, G. 50.000.000** **2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, G. 120.000.000** **Las pólizas originales deberán ser presentadas al Ministerio de Justicia, como máximo a los 5 (cinco) días posteriores de la firma del contrato**
CGC 24.3	Las inspecciones y fiscalizaciones serán como se indica a continuación **El Ministerio de Justicia se reserva, a través de sus órganos de control, el derecho de inspeccionar los servicios prestados por la Contratista, durante el periodo contractual y aplicar las penalidades previstas en el contrato, en las bases y condiciones y las leyes vigentes en la materia. En tal carácter podrá verificar, inspeccionar y auditar el servicio suministrado en cualquier momento de la ejecución del contrato y durante la vigencia del mismo, en virtud a las facultades de Dirección y Control que le son conferidas por la normativa.** **El presente contrato será Administrado por la Dirección General de Administración y Finanzas, conjuntamente con la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios y los Directores/as de cada Establecimiento Penitenciario, atendiendo las facultades legales de cada responsable institucional consistente en el control, supervisión y vigilancia de la seguridad interna y externa de la dependencia a su cargo.**
CGC 25.1	El valor de las multas será: *0,5%* (cero coma cinco por ciento) por cada *semana,* de atraso en la prestación de los servicios contratados, sobre el monto no entregado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato, cuando el monto de la multa supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, la cual es del 10% del monto de dicho contrato. Si así no lo hiciere seguirá aplicando las multas correspondientes.
CGC 25.2	La Contratante aplicará otras penas pecuniarias en los siguientes casos: **a)** Ante faltas reiteradas a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al Proveedor, se aplicará una multa de 0,01 % (cero coma cero un por ciento) del monto mensual del Servicio por cada día de incumplimiento. **b) Control de asistencia de los trabajadores:** mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el Proveedor y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección Administrativa para autorización para aplicar una multa de 0,01 % (cero coma cero un por ciento) del monto mensual del Servicio por cada día de incumplimiento en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado, considerando

TAPITI S.R.L.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

	que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio. **c)** El Incumplimiento de plazos señalados por la Contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Proveedor, será sancionado con 0,01 % (cero coma cero un por ciento) del monto mensual del Servicio por cada día de incumplimiento. **d)** El Incumplimiento de plazos en la entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes) se sancionará con una multa de 0,01 % (cero coma cero un por ciento) del monto mensual del Servicio por cada día de incumplimiento. **e)** En caso de contravenir lo señalado en la cláusula 26 de las CGC "Exigencia de cumplimiento de normas laborales y sociales", se aplicará una multa de 0,01 % (cero coma cero un por ciento) del monto mensual del Servicio por cada día de incumplimiento. El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente al Proveedor.
CGC 26.2 e)	*Conforme a lo indicado en las CGC*
CGC 27.1	El plazo otorgado al Contratista para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de *30 (TREINTA) DIAS.* En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a la Contratante en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por la Contratante.
CGC 31.1 (a) (viii)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Lo establecido en la Ley N° 2051/03 y *las señaladas en la CGC 31.1*

TAPITI S.R.L.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E EVER LUIS MARIA MARTINEZ FERNANDEZ** – Ministro, nombrado por decreto Nº 5905/2016 del 9 de setiembre de 2016, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte, y, por la otra, la firma **TAPITI S.R.L** con **RUC Nº 80026043-0** domiciliada en Avda. Rosario c/ Valeriano Bogarin Nº 1384, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **VIDAL MACHADO ORIHUELA**, en calidad de Socio Gerente, con Cedula de Identidad Nº 1.447.556, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto **"LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS PARA COBERTURA DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Base y Condiciones de la Licitación Pública Nacional realizado por la Unidad Operativa de Contratación, para los Servicios de Cobertura de Seguridad en los Establecimientos Penitenciarios por el cual el **PROVEEDOR** prestará al MINISTERIO DE JUSTICIA en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las Órdenes de Servicios emitidas por el MINISTERIO DE JUSTICIA en cumplimiento de este Contrato.
(g) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 318.425

TAPITI S.R.L

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBEN° 15/2016, convocado por el Ministerio de Justicia según Resolución Ministerial N° 243/16. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 362/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El monto total a contratar de es Gs.3.489.999.996 (Guaraníes tres mil cuatrocientos Ochenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis), IVA incluido según el Anexo 1 Detalle de Adjudicación que se adjunta y forma parte del presente contrato.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: .....

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción por el término de 12 (doce) meses.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

Ever Martí
Ministro de Ju

TAPITI S.R.L.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato en el día 30 mes noviembre de 2016.

TAPITI S.R.L.

VIDAL MACHADO ORIHUELA
REPRESENTANTE LEGAL

EVER MARTINEZ
MINISTRO DE JUSTICIA

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo hande rapere ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Anexo 1

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 15/2016 SERVICIO PARA COBERTURA DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - PLURIANUAL

Ítem*	Código de Catálogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Tiempo*	Cantidad	TAPITI S.R.L.	
					Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	92121504-001	Servicio de Seguridad para la Penitenciaría Padre Juan Antonio de la Vega	Mes	12	67.115.000	805.380.000
2	92121504-001	Servicio de Seguridad para la Penitenciaría Regional de Coronel Oviedo	Mes	12	67.115.000	805.380.000
3	92121504-001	Servicio de Seguridad en la Penitenciaría Regional de Encarnación	Mes	12	67.115.000	805.380.000
4	92121504-001	Servicio de Seguridad en la Penitenciaría Regional de Emboscada (Antigua)	Mes	12	44.744.167	536.930.004
5	92121504-001	Servicio de Seguridad en la Penitenciaría Regional de Villarrica	Mes	12	44.744.166	536.929.992
					Precio Total:	**3.489.999.996**

TAPITI S.R.L.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia